

**ACTA N° 07****CONCURSO PUBLICO N° 09-2023-DIRECFIN-PNP-1****PRIMERA CONVOCATORIA****“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IE PNP TUPAC AMARU”**

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 14:00 horas del día **04 de abril de 2024**, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04-2024 CP N° 09-2023-DIRECFIN PNP, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la instalación del comité de selección y continuar con el otorgamiento de la buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Presidente Titular.
- **LOC PNP MIJAEL ESMIT VELASQUEZ**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **LOC PNP LUIS ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar las Estructuras de costos presentadas por los postores calificados.
- ❖ Continuación del Otorgamiento de Buena Pro.

I. VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTOS

ORDEN DE PRELACION	TERCER LUGAR	CUARTO LUGAR
POSTOR CALIFICADO	CONSORCIO VICTORIA	R-CIS INGENIEROS SAC
ESTRUCTURA DE COSTOS	PRESENTA	PRESENTA
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Por lo antes expuesto el comité de selección determina Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 09-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO



PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IE PNP TUPAC AMARU", según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IE PNP TUPAC AMARU	CONSORCIO VICTORIA integrado por HL CONSTRUCTORA XIZOL SAC y OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SAC	S/ 375,500.00 (trescientos setenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)

Asimismo, el Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al *numeral 64.6 artículo 64º Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF*, señala: **“(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.”**

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del 04 de abril de 2024, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE
Presidente Titular

LOC PNP MIJAELESMIT VELASQUEZ
Primer Miembro Titular

LOC PNP LUIS ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ
Segundo Miembro Titular



ACTA N° 06

CONCURSO PUBLICO N° 09-2023-DIRECFIN-PNP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IE PNP
TUPAC AMARU”**

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 14:00 horas del día **26 de marzo de 2024**, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04-2024 CP N° 09-2023-DIRECFIN PNP, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Presidente Titular.
- **LOC PNP MIJAEL ESMIT VELASQUEZ**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **LOC PNP LUIS ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar la subsanación de las ofertas registradas para el procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 09-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria), a fin de culminar la Etapa de Admisión de Ofertas.
- ❖ Continuar con la Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

I. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el numeral 60.1, 60.2 y 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el comité de selección solicitó la subsanación de ofertas a los postores: PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C., ARUAL INGENIEROS E.I.R.L., CIMODISS PERU S.A.C., CONSORCIO VICTORIA y CONSORCIO SAN CARLOS, a través del SEACE, en fecha **18 de marzo** de 2024.

A continuación, se procede a realizar la verificación de subsanación de ofertas en el SEACE:



1.1. PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C.

Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	19/03/2024			
Usuario quien subsanó	20610593829			
Fecha y Hora Subsanación	19/03/2024 20:22:21 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(Untitled222.pdf KB)	pdf	4488044	

De la subsanación de oferta, el comité de selección determina que el postor PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C., ha subsanado correctamente, motivo por el cual se declara ADMITIDA su oferta.

1.2. AURAL INGENIEROS E.I.R.L.

Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	19/03/2024			
Usuario quien subsanó	20490907140			
Fecha y Hora Subsanación	19/03/2024 20:53:56 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(Carta 014 Subsanación PNP rev1.pdf KB)	pdf	1335178	
2	(AS09 v1.pdf KB)	pdf	98109757	

De la subsanación de oferta, el comité de selección determina que el postor AURAL INGENIEROS E.I.R.L., ha subsanado correctamente, motivo por el cual se declara ADMITIDA su oferta.

1.3. CIMODISS PERU S.A.C.

Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	19/03/2024			
Usuario quien subsanó	20552016760			
Fecha y Hora Subsanación	19/03/2024 21:34:05 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION DE OFERTA DE DIRECFIN PNP.pdf KB)	pdf	816100	



De la subsanación de oferta, el comité de selección determina que el postor CIMODISS PERU S.A.C., ha subsanado correctamente, motivo por el cual se declara ADMITIDA su oferta.

1.4. CONSORCIO VICTORIA

Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	19/03/2024			
Usuario quien subsanó	20610593829			
Fecha y Hora Subsanación	19/03/2024 20:22:21 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(Untitled222.pdf KB)	pdf	4488044	

De la subsanación de oferta, el comité de selección determina que el postor CONSORCIO VICTORIA, ha subsanado correctamente, motivo por el cual se declara ADMITIDA su oferta.

1.5. CONSORCIO SAN CARLOS

Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	19/03/2024			
Usuario quien subsanó	20600325923			
Fecha y Hora Subsanación	19/03/2024 20:15:41 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(Subsanacion de observaciones Alpeca SAC.pdf KB)	pdf	830299	

De la subsanación de oferta, el comité de selección determina que el postor CONSORCIO SAN CARLOS, ha subsanado correctamente, motivo por el cual se declara ADMITIDA su oferta.

II. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas admitidas, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:



COMITÉ DE SELECCIÓN

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	GROUP HESTIARCON S.A.C	CIMODISS PERU S.A.C.	CONSORCIO VICTORIA	R-CIS INGENIEROS SAC	ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	CONSORCIO NORTE 02	FORVEC E.I.R.L.	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C.	CONSORCIO SAN CARLOS	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
		Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica	Oferta Económica
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio </p>	100 Puntos	S/ 330,000.00	S/ 373,000.00	S/ 375,500.00	S/ 387,690.49	S/ 420,110.73	S/ 448,000.00	S/ 500,000.00	S/ 536,905.00	S/ 567,000.00	S/ 700,000.00	S/ 800,000.00	S/ 900,000.00
PUNTAJE TOTAL		100	88,47	87,88	85,12	78,55	73,66	66	61,46	58,2	47,14	41,25	36,67
ORDEN DE PRELACION		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



III. CALIFICACION DE OFERTAS:

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala:

“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

***75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación;** salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.”*

En tal sentido, se procede a realizar la calificación de ofertas de acuerdo al orden de prelación:



COMITÉ DE SELECCIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TERCER LUGAR	CUARTO LUGAR
	GROUP HESTI ARCON S.A.C	CIMODISS PERU S.A.C.	CONSORCIO VICTORIA	R-CIS INGENIEROS SAC
B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE				
B.3.1 FORMACION ACADEMICA				
<p>Requisitos: Titulado como INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO del personal clave requerido JEFE DEL SERVICIO</p> <p>Acreditación: El Título Profesional como INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional como INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
<p>Requisitos: Tres (3) años como jefe o supervisor o responsable o coordinador o residente en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de oficinas y/u obras y/o actividades de infraestructura en general del personal clave requerido como JEFE DEL SERVICIO</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de acondicionamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/ mejoramiento y/o remodelación y/o reparación de todo tipo de infraestructura y/o ambientes en general, en el sector público y/o privado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	NO CUMPLE NOTA 1	NO CUMPLE NOTA 2	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

**Desarrollo de notas:**

En principio, es preciso traer a colación lo señalado en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, que señala:

“(…) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.”

En relación a la Experiencia del Postor, según las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, señala:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de acondicionamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/ mejoramiento y/o remodelación y/o reparación de todo tipo de infraestructura y/o ambientes en general, en el sector público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>(…)</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

(…)

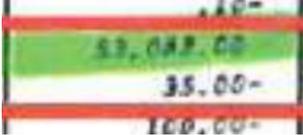
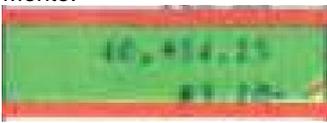
Nota 1: De la oferta del postor GROUP HESTI ARCON S.A.C.

Que, el postor presenta la siguiente experiencia:

N°	Comprobante de Pago	Estado de cuenta
01	Factura Electrónica E001-3 Monto: S/ 31,807.82	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto: S/ 30,535.51
02	Factura Electrónica E001-4 Monto: S/ 21,182.40	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto: S/ 20,335.10
03	Factura Electrónica E001-8 Monto: S/ 31,250.10	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto: S/ 27,500.10
04	Factura Electrónica E001-10 Monto: S/ 21,915.30	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto: S/ 19,285.46
05	Factura Electrónica E001-25 Monto: S/ 34,783.58	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto:



COMITÉ DE SELECCIÓN

		 <i>ilegible</i>																						
06	Factura Electrónica E001-35 Monto: S/ 28,241.90	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto: S/ 26,935.39																						
07	Factura Electrónica E001-41 Monto: S/ 34,995.57	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto: <table border="1" data-bbox="734 414 1157 728"> <tr> <td>6,800.00</td> <td>6,804.89</td> </tr> <tr> <td>3,000.00-</td> <td>1,864.89</td> </tr> <tr> <td>.55-</td> <td>1,864.34</td> </tr> <tr> <td>1,860.00-</td> <td>4.34</td> </tr> <tr> <td>.05-</td> <td>4.29</td> </tr> <tr> <td>30,716.64</td> <td>30,720.93</td> </tr> <tr> <td>1.50-</td> <td>30,719.43</td> </tr> <tr> <td>10,000.00-</td> <td>20,719.43</td> </tr> <tr> <td>13,000.00-</td> <td>7,719.43</td> </tr> <tr> <td>1.15-</td> <td>7,718.28</td> </tr> <tr> <td>27,366.40</td> <td>35,084.68</td> </tr> </table> <i>ilegible</i>	6,800.00	6,804.89	3,000.00-	1,864.89	.55-	1,864.34	1,860.00-	4.34	.05-	4.29	30,716.64	30,720.93	1.50-	30,719.43	10,000.00-	20,719.43	13,000.00-	7,719.43	1.15-	7,718.28	27,366.40	35,084.68
6,800.00	6,804.89																							
3,000.00-	1,864.89																							
.55-	1,864.34																							
1,860.00-	4.34																							
.05-	4.29																							
30,716.64	30,720.93																							
1.50-	30,719.43																							
10,000.00-	20,719.43																							
13,000.00-	7,719.43																							
1.15-	7,718.28																							
27,366.40	35,084.68																							
08	Factura Electrónica E001-98 Monto: S/ 40,253.23	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto: S/ 35,423.23																						
09	Factura Electrónica E001-132 Monto: S/ 38,500.00	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto:  <i>ilegible</i>																						
10	Factura Electrónica E001-151 Monto: S/ 37,829.74	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto: S/ 36,316.74																						
11	Factura Electrónica E001-152 Monto: S/ 215,000.00	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto:  <i>ilegible</i>																						
12	Factura Electrónica E001-168 Monto: S/ 39,013.47	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto: S/ 37,452.47																						
13	Factura Electrónica E001-176 Monto: S/ 55,300.00	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto:  <i>ilegible</i>																						
14	Factura Electrónica E001-183 Monto: S/ 38,364.16	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto:  <i>ilegible</i>																						
15	Factura Electrónica E001-187 Monto: S/ 441,930.76	Emitido por el Banco de Crédito del Perú Monto:  <i>ilegible</i>																						



		 Ilegible
--	--	--

En principio, se observa estados de cuenta que no se encuentran legibles, de acuerdo a lo expuesto en el cuadro precedente; por ende, no es posible que el comité de selección conozca con real certeza el monto que actualmente se encuentra ilegible y de conformidad con lo establecido a las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en su Sección General, numeral 1.8 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS que señala: “El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.”

Sumado a ello, es **obligación de los postores acreditar la coincidencia del importe facturado y el pago de aquel, y si hubiera detracciones o retenciones, o cualquier otra circunstancia que se deban descontar de tales importes, deben encontrarse debidamente acreditadas en la oferta,** pues el Comité de Selección no puede asumir tales circunstancias sin que sean puestas en manifiesto por los postores¹.

Que, por último vale precisar que **no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de la oferta del postor GROUP HESTI ARCON S.A.C., o esclarecer ambigüedades, sino aplicar las bases integradas y evaluar su propuesta en virtud a ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas,** tal como ha señalado el Tribunal de Contrataciones del Estado en reiterados pronunciamientos².

En consecuencia, el postor **GROUP HESTI ARCON S.A.C.**, no cumple con acreditar la experiencia requerida conforme a lo establecido en las Bases Integradas.

Nota 2: De la oferta del postor CIMODISS PERU S.A.C.

Que, el postor presenta la siguiente experiencia:

N°	Orden de Servicio / Contrato	Conformidad o constancia de prestación
01	OS 800-2023 Emitido a favor de ARTCEM SAC Monto: S/ 100,000.00	Acta de recepción y conformidad a favor de ARTCEM SAC

No está emitida a favor del postor; asimismo, de la revisión integral de su oferta no obra la respectiva promesa de consorcio en aras de computar la experiencia proveniente de dicha orden de servicio.

N°	Orden de Servicio / Contrato	Conformidad o constancia de prestación
02	Contrato N° 252-CS-GRUP6-2022 Con el “Consortio CIMODISS” Monto: S/ 230,000.00	Acta de recepción y conformidad a favor de “Consortio CIMODISS”

De la revisión integral de su oferta no obra la respectiva promesa de consorcio en aras de computar la experiencia proveniente de dicho contrato, toda vez que se ha establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección para acreditar la experiencia en consorcio de la siguiente manera: **“En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.”**

N°	Orden de Servicio / Contrato	Conformidad o constancia de prestación
03	No presenta	Constancia de Cumplimiento de la prestación a favor de CIMODISS PERU SAC Monto: S/ 55,034.60

¹ Resolución N° 1790-2019-TCE-S4 (pág. 34)

² Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, por ejemplo.



No ha presentado la O/S o contrato, en su oferta adjunta una carta sin número emitida por el Grupo Aéreo N°6 de la Fuerza Aerea del Perú dirigida a CIMODISS PERU SAC, en donde comunica el otorgamiento de la buena pro; en tal sentido, para dar válida la experiencia señalada en la Constancia, el postor debió de adjuntar el respectivo contrato u orden de servicio, tal como lo señala en las Bases Integradas en el extremo acreditación de experiencia del postor: **"(j) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación"**

Sin embargo, no es menos cierto que la normativa vigente contempla la posibilidad de la subsanación de ofertas, tanto para omisiones como para errores en los que puedan haber incurrido los postores. En ese sentido, el numeral 60.1, 60.2 y 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias señala:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) **siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.**

(el énfasis y subrayado es agregado)

Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido en la Resolución N° 0248-2018-TCE-S3, en donde el Tribunal de Contrataciones del Estado señala:

*"De manera adicional a ello, nótese que en el extremo del citado artículo 39³ del Reglamento donde se señala (entre otros documentos omitidos que pueden ser subsanados) a las constancias y/o certificaciones, se hace la precisión de estos de documentos omitidos, solo pueden ser subsanados cuando los mismos **acrediten estar inscrito o integrar un registro, así como otros de naturaleza análoga.***

*En tal sentido, en caso el documento omitido sea una constancia o certificado, no bastará que el mismo haya sido emitido por una Entidad pública en fecha anterior a la presentación de ofertas, sino que el mismo debe tener por objeto acreditar que determinada información relacionada a condiciones del postor, o de los bienes o servicios que ofrece, **estén inscritas en un registro.***

*Al respecto, debe entenderse que el término "**registro**" al que alude el artículo 39⁴, es aquel registro que una determinada Entidad pública administra, y que está relacionado a sus propias funciones, tales como el Registro Nacional de Proveedores (a cargo del OSCE), el Registro Sanitario (a cargo de DIGEMID, DIGESA, y otros), Registros Públicos (a cargo de la SUNARP), entre otros. "*

Bajo ese contexto, no es posible solicitar la subsanación de contratos u órdenes de servicio, puesto que el Tribunal de Contrataciones del Estado -el cual es el órgano del OSCE que se encarga de resolver, en última instancia administrativa, las controversias que surjan entre las entidades y postores- no lo ampara.

N°	Orden de Servicio / Contrato	Conformidad o constancia de prestación	Comprobante de Pago	Estado de cuenta
04	Contrato DIRCITEN N° 004-2020 con CIMODISS PERU SAC Monto: S/ 57,250.00	No presenta	Factura E001-47 Monto: S/ 57,250.00	BBVA Monto: S/ 54,960.00

³ Actualmente, se hace referencia al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias.

⁴ Actualmente, se hace referencia al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias.



Que, para dar válida la experiencia señalada en el Contrato, el postor debió de adjuntar la respectiva conformidad o constancia, tal como lo señala en las Bases Integradas en el extremo acreditación de experiencia del postor: "**(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación**".

Sin embargo, no es menos cierto que la normativa vigente contempla la posibilidad de la subsanación de ofertas, tanto para omisiones como para errores en los que puedan haber incurrido los postores. En ese sentido, el numeral 60.1, 60.2 y 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias señala:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) **siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.** (el énfasis y subrayado es agregado)

Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido en la Resolución N° 0248-2018-TCE-S3, en donde el Tribunal de Contrataciones del Estado señala:

*"De manera adicional a ello, nótese que en el extremo del citado artículo 39⁵ del Reglamento donde se señala (entre otros documentos omitidos que pueden ser subsanados) a las constancias y/o certificaciones, se hace la precisión de estos de documentos omitidos, solo pueden ser subsanados cuando los mismos **acrediten estar inscrito o integrar un registro**, así como otros de naturaleza análoga.*

*En tal sentido, en caso el documento omitido sea una constancia o certificado, no bastará que el mismo haya sido emitido por una Entidad pública en fecha anterior a la presentación de ofertas, sino que el mismo debe tener por objeto acreditar que determinada información relacionada a condiciones del postor, o de los bienes o servicios que ofrece, **estén inscritas en un registro.***

*Al respecto, debe entenderse que el término "**registro**" al que alude el artículo 39⁶, es aquel registro que una determinada Entidad pública administra, y que está relacionado a sus propias funciones, tales como el Registro Nacional de Proveedores (a cargo del OSCE), el Registro Sanitario (a cargo de DIGEMID, DIGESA, y otros), Registros Públicos (a cargo de la SUNARP), entre otros. "*

Bajo ese contexto, no es posible solicitar la subsanación de conformidades o constancias de prestación, puesto que el Tribunal de Contrataciones del Estado -el cual es el órgano del OSCE que se encarga de resolver, en última instancia administrativa, las controversias que surjan entre las entidades y postores- no lo ampara.

Ahora bien, para dar válida la experiencia de la Factura E001-47 (S/ 57,250.00) presenta un estado de cuenta de una entidad financiera (BBVA) cuyo monto (S/ 54,960.00) no coincide con el monto facturado, para ello, el postor adjunta un Seguimiento de Compromiso de Pago por el importe total de S/ 57,250.00, en donde no se logra visualizar si hubieran detracciones o retenciones o cualquier otra circunstancia que se deban descontar de tales importes, toda vez que el monto abonado según el estado de cuenta BBVA, es inferior al monto facturado.

Por lo tanto, es obligación de los postores acreditar la coincidencia del importe facturado y el pago de aquel, y si hubiera detracciones o retenciones, o cualquier otra circunstancia que se deban descontar de tales importes, deben encontrarse debidamente acreditadas en la oferta, pues el Comité de Selección no puede asumir tales circunstancias sin que sean puestas en manifiesto por los postores⁷.

⁵ Actualmente, se hace referencia al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias.

⁶ Actualmente, se hace referencia al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias.

⁷ Resolución N° 1790-2019-TCE-S4 (pág. 34)



N°	Orden de Servicio / Contrato	Conformidad o constancia de prestación
05	Contrato entre IPRODELE ONG con CIMODISS PERU SAC Monto: S/ 726,600.00	Acta de recepción de servicio

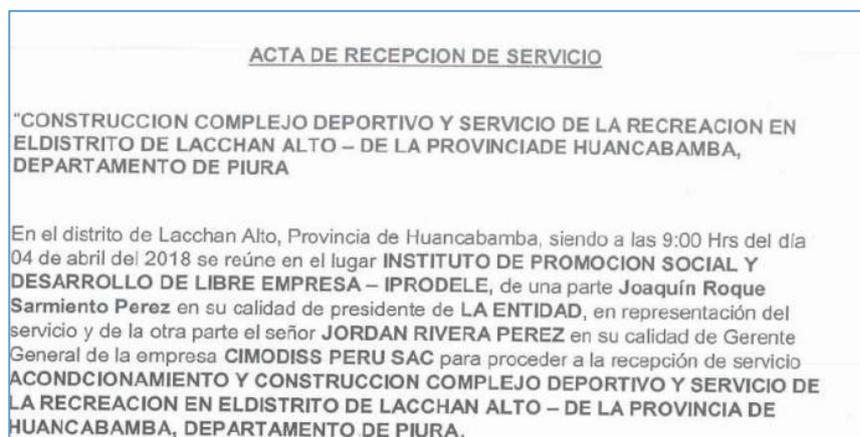
Objeto Contractual:

“ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO Y SERVICIO DE LA RECREACIÓN EN EL HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

Si bien por otro lado, en el mismo contrato en su cláusula primera no se considera el “Acondicionamiento”, y se lee:

Que. LA CONTRATADA ha sido seleccionada para la ejecución de servicio: **CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE RECREACION EN EL DISTRITO DE LACCHAN ALTO – SONDRILLO, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico del servicio, cuyas componentes son los siguientes:

Asimismo, el acta de recepción del servicio:



En dicha acta en un extremo se lee solamente como construcción y en otro extremo “Servicio de acondicionamiento y construcción”.

Cabe resaltar que, a partir de la regla de interpretación sistemática del acto jurídico recogida en el art. 169 del Código Civil, el contrato debe ser interpretado de forma unitaria, atribuyendo a las cláusulas dudosas el sentido que resulte de todas, a fin de conservar la unidad lógica del contrato evitando contradicciones o antinomias. En esa línea, la divergencia advertida en la cláusula primera debe ser asimilada al sentido conjunto del contrato, conservándose la validez de este por contener un error material intrascendente al omitir el término “Acondicionamiento” en su cláusula primera.

Sin embargo, para dar válida dicha experiencia, en las bases integradas de solicitó como experiencia similar en *Servicio de acondicionamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/ mejoramiento y/o remodelación y/o reparación de todo tipo de infraestructura y/o ambientes en general, en el sector público y/o privado.*

De la lectura del contrato en análisis, no se cuenta con real certeza el monto que corresponde al ACONDICIONAMIENTO, toda vez que éste está considerado como un servicio similar en las bases integradas; además, de la revisión integral de la oferta, no se advierte información adicional o complementaria que permita al comité conocer con certeza el monto del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, puesto que sólo está considerado el monto global en el contrato por el servicio de acondicionamiento y construcción, siendo éste último, no considerado como servicio similar. Motivo por el cual NO CUMPLE con acreditar la experiencia requerida.



IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Es oportuno traer a colación lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias que establece:

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

Que, habiéndose concluido con la calificación de ofertas; de conformidad a lo estipulado en las bases, el Comité de Selección advierte que la ofertas económicas calificadas de los postores calificados se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado.

Asimismo, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias preceptúa:

68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

En ese sentido, de lo antes observado el comité de selección por unanimidad decide solicitar a los postores calificados la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta en el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud al correo electrónico señalado en el Anexo N° 01 de sus ofertas técnicas.

V. ACUERDOS:

El Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

POSTERGAR el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 09-2023-DIRECFIN-PNP-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IE PNP TUPAC AMARU**”, y se dispone su notificación en el SEACE.



Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 17:15 horas del 26 de marzo de 2024, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE
Presidente Titular

LOC PNP MIJAELESMIT VELASQUEZ
Primer Miembro Titular

LOC PNP LUIS ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ
Segundo Miembro Titular



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ACTA N° 05

CONCURSO PUBLICO N° 09-2023-DIRECFIN-PNP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IE PNP TUPAC AMARU”

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 15:15 horas del día **17 de marzo de 2024**, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04-2024 CP N° 09-2023-DIRECFIN PNP, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Presidente Titular.
- **LOC PNP MIJAEL ESMIT VELASQUEZ**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **LOC PNP LUIS ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Descarga de ofertas electrónicas
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 09-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En concordancia con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente procedimiento de selección, se han registrado los siguientes participantes:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10027848082	PERALTA CRUZ ANIBAL SEGUNDO	2024-01-18 19:11:31.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	2024-03-07 21:34:11.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10410976060	LEON NUREÑA MANUEL ALEXANDER	2024-01-17 00:02:27.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	2024-02-07 07:52:47.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10461355477	SOTO QUILCA PEDRO	2024-01-10 17:59:13.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10473399810	RIOS PAREDES CRISTINA EUGENIA	2024-01-22 17:26:28.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10481718771	ILATOMA TARRILLO RUT KATHEREN	2024-01-09 04:18:34.0	Válido
8	Proveedor con RUC	10712478115	HUERTAS SALAZAR YESENIA CAROLINA	2024-01-02 21:22:12.0	Válido
9	Proveedor con RUC	10729114753	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	2024-02-18 22:14:17.0	Válido
10	Proveedor con RUC	10748192340	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA	2024-02-16 14:23:05.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20302061425	CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES	2024-01-03 23:02:35.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20409401547	BRAYDABEL E.I.R.L	2024-02-02 23:47:51.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC	2024-02-01 11:09:21.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20490907140	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	2024-02-02 12:39:35.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	2023-12-30 10:30:36.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	2024-01-08 10:19:19.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-01-08 19:45:12.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20520928503	AJN INVERSIONES S.A.C.	2024-01-30 08:01:17.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20542496089	SM MECATRONIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-02-10 11:25:14.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-31 05:31:35.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-01-05 22:11:48.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-03-02 16:14:22.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20544119363	SIPROG SERVICIO INGENIERIA Y PROYECTOS GENERALES E.I.R.L.	2024-02-29 10:06:53.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20545531888	BABO EXPORTACION S.R.L.	2024-01-03 14:44:24.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20547134525	KEVERCOM S.A.C.	2024-01-17 22:01:20.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20548653763	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	2024-02-06 09:25:24.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	2024-01-03 07:10:55.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20550720192	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LOMBAR E.I.R.L.	2024-01-09 12:27:43.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20552016760	CIMODISS PERU S.A.C.	2024-03-08 10:48:35.0	Válido
30	Proveedor con RUC	20557694197	GRUPO HUAMAN Y REYES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-GRUPO HUAMAN Y REYES INGENIEROS S.A.C.	2024-02-11 16:44:51.0	Válido

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

31	Proveedor con RUC	20563715163	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	2024-01-03 15:08:17.0	Válido
32	Proveedor con RUC	20574763381	TOVACORP S.A.C.	2024-02-08 07:05:50.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20600269462	AR BIENES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-08 19:21:04.0	Válido
34	Proveedor con RUC	20600325923	EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C.	2024-02-12 07:46:43.0	Válido
35	Proveedor con RUC	20600374843	GRUPO OLIVARES DELZ S.A.C.	2024-01-08 21:34:08.0	Válido
36	Proveedor con RUC	20600500105	INVERSIONES SAMIN S.A.C.	2024-02-28 23:49:12.0	Válido
37	Proveedor con RUC	20600794770	EDIFATEL S.A.C.	2024-02-02 09:37:12.0	Válido
38	Proveedor con RUC	20600893654	CIMA CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-02-08 12:20:00.0	Válido
39	Proveedor con RUC	20600935845	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	2024-02-29 18:38:16.0	Válido
40	Proveedor con RUC	20601187605	J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	2024-02-25 01:25:06.0	Válido
41	Proveedor con RUC	20601187907	FELGRAN S.A.C.	2024-01-23 11:57:56.0	Válido
42	Proveedor con RUC	20601202698	GRUPO FASK E.I.R.L	2024-01-31 18:51:20.0	Válido
43	Proveedor con RUC	20601518962	VEINCONSAC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C.	2024-01-29 16:56:43.0	Válido
44	Proveedor con RUC	20601689724	DRENCO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	2024-02-07 11:48:01.0	Válido
45	Proveedor con RUC	20601735378	CONSTRUC - TERRA E.I.R.L.	2024-02-20 22:35:31.0	Válido
46	Proveedor con RUC	20601905427	PEGASO TECNOLOGIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-01-08 15:57:37.0	Válido
47	Proveedor con RUC	20602253768	"SVIMULT S.A.C."	2023-12-30 15:34:58.0	Válido
48	Proveedor con RUC	20602258395	INVERSIONES SARA-ROSALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES SARA-ROSALES S.A.C.	2024-01-05 12:32:30.0	Válido
49	Proveedor con RUC	20602808964	HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-23 21:45:36.0	Válido
50	Proveedor con RUC	20602996019	CORPORATION F NACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-02 19:02:51.0	Válido
51	Proveedor con RUC	20603482027	GROUP HESTI ARCON S.A.C	2024-02-26 09:14:46.0	Válido
52	Proveedor con RUC	20603596987	CONSTRUCTORA SEGURA & ASOCIADOS S.A.C.	2024-01-30 14:38:00.0	Válido
53	Proveedor con RUC	20603622317	CONSTRUCTORA SHIN WHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONSTRUCTORA SHIN WHA E.I.R.L.	2023-12-30 15:42:32.0	Válido
54	Proveedor con RUC	20603749287	COALVE S.A.C.	2024-01-09 00:10:54.0	Válido
55	Proveedor con RUC	20604378916	ARSOVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-23 11:31:42.0	Válido
56	Proveedor con RUC	20604700591	GRUPO HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-02-04 21:43:40.0	Válido
57	Proveedor con RUC	20604796572	JJCT INGENIEROS S.A.C.	2023-12-30 21:02:11.0	Válido
58	Proveedor con RUC	20604947163	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PEÑA BLANCA S.A.C.	2024-02-20 17:47:21.0	Válido



COMITÉ DE SELECCIÓN

59	Proveedor con RUC	20605599401	ALVA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-01-25 14:47:00.0	Válido
60	Proveedor con RUC	20606026651	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	2024-01-03 11:51:12.0	Válido
61	Proveedor con RUC	20606167203	G Y L MAGISTER SALVADOR E.I.R.L.	2024-01-12 23:03:50.0	Válido
62	Proveedor con RUC	20606460687	DICONPROJECT S.A.C.	2024-02-05 10:02:58.0	Válido
63	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2024-03-10 10:18:38.0	Válido
64	Proveedor con RUC	20607916102	GRUPO MAJU AD E.I.R.L.	2024-01-31 14:45:50.0	Válido
65	Proveedor con RUC	20608756869	AT & L CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-12 12:19:23.0	Válido
66	Proveedor con RUC	20609000199	GROVAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-02-10 10:46:12.0	Válido
67	Proveedor con RUC	20609016958	KALLPA DEL ORIENTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-11 13:03:23.0	Válido
68	Proveedor con RUC	20609045338	CARTER & HURTADO S.R.L.	2024-01-03 16:37:01.0	Válido
69	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	2024-02-02 22:18:48.0	Válido
70	Proveedor con RUC	20609278847	PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C.	2024-02-08 12:24:03.0	Válido
71	Proveedor con RUC	20609409445	F & A ENGINEERING GROUP S.A.C.	2024-03-08 17:11:23.0	Válido
72	Proveedor con RUC	20609514630	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-03 10:35:58.0	Válido
73	Proveedor con RUC	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-05 23:33:37.0	Válido
74	Proveedor con RUC	20610568476	ZAMIR G-I E.I.R.L.	2024-03-07 00:16:06.0	Válido
75	Proveedor con RUC	20610593829	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.C.	2023-12-31 01:06:54.0	Válido
76	Proveedor con RUC	20610777075	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-01-18 16:33:29.0	Válido
77	Proveedor con RUC	20611057718	SERVICIOS GENERALES TRUJILLO M.E.J. S.A.C.	2024-01-09 19:02:17.0	Válido
78	Proveedor con RUC	20611364025	EDIFICA JASS S.A.C.S.	2024-01-11 17:24:18.0	Válido
79	Proveedor con RUC	20611405210	CONSTRUCTORA AVAL'S S.A.C	2023-12-30 19:14:32.0	Válido
80	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-02-23 14:42:31.0	Válido
81	Proveedor con RUC	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	2024-01-14 17:22:07.0	Válido
82	Proveedor con RUC	20612133507	DEVGROP PROYECTOS S.A.C.S.	2024-03-10 23:33:19.0	Válido

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MANTENIMIENTO DE LA IE PNP TÚPAC AMARU			
20609278847	PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C.	11/03/2024	10:40:58	Electronico
20606026651	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	11/03/2024	11:15:43	Electronico
20490907140	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	11/03/2024	17:08:05	Electronico
20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC	11/03/2024	18:13:01	Electronico
20601187605	CONSORCIO NORTE 02	11/03/2024	20:06:20	Electronico
20600935845	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	11/03/2024	20:07:05	Electronico
20552016760	CIMODISS PERU S.A.C.	11/03/2024	22:22:15	Electronico
20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	11/03/2024	22:35:02	Electronico
20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2024	22:35:10	Electronico
20610593829	CONSORCIO VICTORIA	11/03/2024	23:02:17	Electronico
20603482027	GROUP HESTI ARCON S.A.C	11/03/2024	23:36:17	Electronico
20600325923	CONSORCIO SAN CARLOS	11/03/2024	23:44:34	Electronico



III. ADMISION DE OFERTA - Verificación de documentación obligatoria:

En concordancia con el numeral 73.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de la oferta presentada.

N.º	Descripción	Anexos	PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C.	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.
Documentos de Presentación Obligatoria					
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N.º 01	OBSEVADO NOTA 1	CUMPLE	OBSERVADO NOTA 3
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento.	Anexo N.º 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N.º 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio	Anexo N.º 04	OBSERVADO NOTA 2	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N.º 05	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N.º 06	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE ADMISIBILIDAD			OBSERVADO	ADMITIDO	OBSERVADO



COMITÉ DE SELECCIÓN

N.º	Descripción	Anexos	R-CIS INGENIEROS SAC	CONSORCIO NORTE 02	FORVEC E.I.R.L.
Documentos de Presentación Obligatoria					
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N.º 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p>	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento.	Anexo N.º 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N.º 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio	Anexo N.º 04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N.º 05	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N.º 06	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE ADMISIBILIDAD			ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO



COMITÉ DE SELECCIÓN

N.º	Descripción	Anexos	CIMODISS PERU S.A.C.	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Documentos de Presentación Obligatoria					
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N.º 01	OBSERVADO NOTA 4	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento.	Anexo N.º 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N.º 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio	Anexo N.º 04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N.º 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N.º 06	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE ADMISIBILIDAD			OBSERVADO	ADMITIDO	ADMITIDO



COMITÉ DE SELECCIÓN

N.º	Descripción	Anexos	CONSORCIO VICTORIA	GROUP HESTI ARCON S.A.C	CONSORCIO SAN CARLOS
Documentos de Presentación Obligatoria					
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N.º 01	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO NOTA 6
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento.	Anexo N.º 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N.º 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio	Anexo N.º 04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N.º 05	OBSERVADO NOTA 5	NO CORRESPONDE	OBSERVADO NOTA 7
g)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N.º 06	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE ADMISIBILIDAD			OBSERVADO	ADMITIDO	OBSERVADO



DESARROLLO DE NOTAS:

Notas 1 y 2: De oferta técnica del postor PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C.

Se ha identificado un **error de digitación**¹, por ende, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, puede ser objeto de subsanación, toda vez que esto es manifiesto e indubitable y no afecta el contenido o alcance de la oferta:

- Anexo N° 1, en el siguiente extremo:

El que se suscribe, **MARIA REYDELINDA RENGIFO VELA**, postor y/o representante legal de **PROYECTOS ACOSTA PERU SAC**, identificado con N°76598140, con poder inscrito en la localidad San Juan de Lurigancho-Lima, en la ficha N°14931179 Asiento N°C00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

En mérito a lo contrastado en su Certificado de vigencia de poder se observa que no se señala en ninguno de sus extremos la localidad de San Juan de Lurigancho.

Dice: con poder inscrito en la localidad de San Juan de Lurigancho-Lima
Debe decir: con poder inscrito en la localidad de Lima

- Anexo N° 4, en el siguiente extremo:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009 -2023 -DIRECFIN – PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente. -

Dice: Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra
Debe decir: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio

En relación con lo observado, el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente menciona lo siguiente: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta (...)". Motivo por el cual resulta **OBSERVADO**.

Nota 3: De oferta técnica del postor AURAL INGENIEROS E.I.R.L.

Se ha identificado un **error de digitación**, el cual ha sido contrastado con su Certificado de vigencia de poder; por ende, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, puede ser objeto de subsanación, toda vez que esto es manifiesto e indubitable y no afecta el contenido o alcance de la oferta, como en el presente caso nos trae su Anexo N° 1, en el siguiente extremo:

El que se suscribe, Bety Gil Puma, postor y/o Representante de **ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, identificado con DNI N° 23962283, con poder inscrito en la localidad de Cusco en la Partida Electrónica N.º 11122850 Asiento N.º C0007 **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Dice: C0007
Debe decir: A0008

En relación con lo observado, el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente menciona lo siguiente: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el

¹ Entre estos errores se encuentra la (i) duplicación de letras o palabras (ii) **supresión** o adición de **letras** o palabras, (iv) alteración o distorsión de palabras, (v) errores de transcripción, entre otros errores de la misma naturaleza.



órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta (...). Motivo por el cual resulta **OBSERVADO**.

Nota 4: De oferta técnica del postor CIMODISS PERU S.A.C.

Se ha identificado un **error de digitación**, por ende, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, puede ser objeto de subsanación, toda vez que esto es manifiesto e indubitable y no afecta el contenido o alcance de la oferta:

- Anexo N° 1, en el siguiente extremo:

El que se suscribe, JORDAN RIVERA PEREZ , representante común del CONSORCIO ACN , identificado con DNI N° 10648131 , DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:			
Nombre, Denominación o Razón Social : CIMODISS PERU SAC			
Domicilio Legal : AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA 911 INT.204 - CERCADO DE LIMA			
RUC : 20552016760	Teléfono(s) :	950551695	
MYPE ¹		Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Correo electrónico : cimodissperu@gmail.com			

Y según Ficha SEACE del postor:

Datos del postor			
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC		
RUC / Código	20552016760		
Consortio	No		
Nombre o razón social	CIMODISS PERU S.A.C.		
Representante Legal			
Nombre	JORDAN	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	RIVERA	Nro. Documento	10648131
Apellido materno	PEREZ		

En mérito a lo contrastado, en su Anexo N°01 se advierte que JORDAN RIVERA PEREZ, se denomina como "**Representante común del Consorcio ACN**", asimismo, **en su Ficha SEACE se observa que no se ha registrado como consorcio**; por lo cual deberá subsanar su Anexo N°01 conforme lo está establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección: Anexo N°01 Declaración Jurada de Datos del Postor.

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

En relación con lo observado, el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente menciona lo siguiente: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta (...). Motivo por el cual resulta **OBSERVADO**.

Nota 5: De oferta técnica del postor CONSORCIO VICTORIA

- La Promesa Consortio no se encuentra con la legalización notarial de firmas de sus integrantes.

En relación con lo observado, el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente menciona lo siguiente: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija



algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

c) **La legalización notarial de alguna firma.** En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

(...)"

En relación con lo observado, el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente menciona lo siguiente: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta (...)" Motivo por el cual resulta **OBSERVADO**.

Nota 5: De oferta técnica del postor CONSORCIO SAN CARLOS

Se ha identificado un **error de digitación**, por ende, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, puede ser objeto de subsanación, toda vez que esto es manifiesto e indubitable y no afecta el contenido o alcance de la oferta:

- Anexo N° 1, en el siguiente extremo:

El que se suscribe, CARLOS ROBERTO ANGELES PERZ, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA CAP EIRL, identificado con DNI N° 09499036, con poder inscrito en la localidad de Lima en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE SELVA GEN – LA MERCED en la Partida Electrónica N.º 11041775 Asiento N.º A0001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

En mérito a lo contrastado en su Certificado de vigencia de poder, se observa lo siguiente:

Dice: localidad de Lima
Debe decir: localidad de Huancayo

- Promesa de Consorcio:

b) Designamos a KATHERINEANDREA YOLANDA CORBETTO EGUSQUIZA, identificado con DNI N° 25738565, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS PNP.

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO: -----

Que las firmas que aparecen en el presente documento ANEXO N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO, que lleva fecha 11 de marzo del 2024, corresponden a la señorita KATHERINE ANDREA YOLANDA CORBETTO EGUSQUIZA, con DNI 73092087, Gerente General de EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C., según Poder inscrito en la Partida 13408620 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y al señor CARLOS ROBERTO ANGELES PEREZ, con DNI 09499036, Titular Gerente de CONSTRUCTORA CAP E.I.R.L., según poder inscrito en la Partida 11041775 del Registro de Personas Jurídicas de La Merced sede Huancayo. DOY FE. El artículo 108 de la ley del notariado señala que la responsabilidad por el contenido de este documento no le corresponde al notario. El documento no se redactó en la Notaria y ningún empleado de la Oficina Notarial participó en su redacción. Lima, 11 de marzo del 2024. alpeca/cf.

Se advierte una incongruencia, que el DNI señalado en el Representante Legal Común: Katherine Andrea Yolanda Corbetto Eguasquiza no es el mismo tanto en su literal b) y en la legalización de su firma.

En relación con lo observado, el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente menciona lo siguiente: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido



esencial de la oferta (...)" Motivo por el cual resulta **OBSERVADO**.

IV. ACUERDOS

En vista de lo antes observado y de conformidad con lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, este colegiado por unanimidad decide otorgar el plazo de un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE a los postores: PROYECTOS ACOSTA PERU S.A.C., AURAL INGENIEROS E.I.R.L., CIMODISS PERU S.A.C., CONSORCIO VICTORIA y CONSORCIO SAN CARLOS, a efectos de que subsanen lo observado.

Por ende, se posterga la admisión, evaluación y calificación de ofertas, demás actos subsiguientes y se dispone su notificación en el SEACE.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 16:20 horas del 17 de marzo de 2024, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE

Presidente Titular

LOC PNP MIJAELESMIT VELASQUEZ

Primer Miembro Titular

LOC PNP LUIS ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ

Segundo Miembro Titular